



10 FEB 2016

Lanús, 10 de Febrero de 2016.-

RESOLUCION

0036

**VISTO:** La asunción como Intendente de la Ciudad de Lanús del actuario Sr. Néstor Osvaldo Grindetti y como Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Lic. Horacio Rodríguez Larreta.-

La designación al cargo de Secretario de Gobierno y Coordinación General en el Municipio de Lanús del Sr. Adrián Urreli y a cargo de la Procuración General de la Ciudad autónoma de Buenos Aires del Dr. Gustavo Astarloa.-

La propuesta de celebración de convenio de colaboración académica por parte de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión de la Procuración General recibida por el Área de Asuntos Interjurisdiccionales de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General del Municipio de Lanús.-

Las acciones ordenadas por el Sr. Intendente para la consolidación normativa de un Digesto Municipal y la concreción de un Instituto de la Carrera para formar al personal del municipio.-

**CONSIDERANDO:**

Que se propician relaciones reciprocas en todos los niveles de Gobierno tanto por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como del Municipio de la Ciudad de Lanús.-

Que corresponde priorizarse la defensa de los derechos públicos y que al hacerlo correctamente se estará coadyuvando al interés de la comunidad.-

Que el Cuerpo de abogados del Municipio y el staff técnico administrativo que lo auxilia, como asimismo el conjunto de los agentes y funcionarios del municipio, deben ser considerados colaboradores del administrador de la cosa pública, ya que interviene colaborando en su competencia respecto al marco normativo objetivo a sus decisiones.-

Que estos agentes además de propender a la unidad del criterio jurídico a instaurarse en la municipalidad, deberán trabajar en la consolidación de un Digesto Normativo indispensable para el conocimiento de la legislación propia del municipio acompañando un proceso de modernización en el que la normativa deberá sistematizarse para ser accesible y lograrse una mejor defensa del interés comunal.-

Que esta debidamente relevado que la formación del personal profesional va de la mano de la práctica burocrática y su capacitación

Que a mayor abundamiento se requiere la formación de cuadros profesionales para controlar la gestión, tanto interna como externa.-

10101

9260

Que en definitiva se requiere preparar a agentes en la práctica activa de la administración, para resolver con celeridad las contiendas que se sucedan dentro y fuera de la administración.-

Que el objetivo a largo plazo es crear cuerpos permanentes de profesionales y personal de los distintos agrupamientos de la planta, dotándolos además de estabilidad y de carrera administrativa.-

Que se requiere la especialización en temáticas municipales ya que el control previo de constitucionalidad y legalidad son irrenunciables, y para ello el conocimiento mediante la recopilación de normativas es indispensable.-

Que la Intendencia de Lanús se halla en un proceso de modernización mediante la Subsecretaría de Control de Gestión y Organización y Métodos, y el Sr Intendente a ordenado la creación de un Instituto de la Carrera Administrativa para llevar adelante la capacitación de sus agentes, que bien pudiera complementarse, para el logro de los objetivos de conocimiento a alcanzar, con la consolidación de un digesto jurídico y la capacitación de su cuerpo de abogados, a través de un Convenio a suscribirse con La Procuración General de la Ciudad.-

Que mediante el Área de Asuntos Interjurisdiccionales en esta Secretaría se ha recibido una propuesta de colaboración en el ámbito técnico jurídico desde niveles de incumbencia en la materia que nos ocupa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por ello, en virtud de las competencias que surgen de sus responsabilidades primarias;

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Encomendar la consolidación normativa de un Digesto Municipal para el Municipio de utilización en la Comuna, cuya concreción resultará de un trabajo interdisciplinario de las subsecretarías dependientes del suscripto, de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Intendente.-

**ARTÍCULO 2º:** Instruir al titular del Área de Asuntos Interjurisdiccionales y al cuerpo de funcionarios que la integra para que, Juntamente con el Director General de Gobierno en atención a su competencia, en el marco de las relaciones reciprocas con dependencias del Gobierno de la Ciudad, gestionen la celebración de un convenio de colaboración académica en la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para la formación del cuerpo de abogados del municipio.-

**ARTÍCULO 3º:** Enmarcar la acción ordenada para que complemente lo prioritariamente ordenado por el Sr Intendente en un proyecto de capacitación del total de los agentes del municipio, a través de un Instituto de la Carrera que se planifica e implementa en esta Secretaría, desde la Dirección General de Recursos Humanos y con un equipo Interdisciplinario de experiencia con antelación probada en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese en Boletín Oficial, notifíquese al Sr, Intendente y dese registro en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, cumplido archívese.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

  
Adrián Urreli  
Secretario de Gobierno  
Lanús Municipio

